



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 26 de septiembre de 2017
P.I.E. N° 798/2017-2018



Señor
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALAMARCA
La Paz.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Presidente del Concejo Municipal responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, si su Municipio se compone de macrodistritos, mancomunidades o distritos; asimismo, señale cuántos existen y el nombre de cada uno.--- 2. Informe de manera detallada, dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito existen alguna Federación Departamental, Municipal o Coordinadora Periurbana de juntas vecinales debidamente registradas, de ser así, señale la fecha de registro, los datos de identidad del representante y la documentación presentada para su registro.--- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuántas juntas vecinales existen dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito, debiendo señalar el nombre de cada junta vecinal y los datos de identidad de su representante vecinal.--- 4. Informe de manera detallada, de todas las juntas vecinales existentes en cada macrodistrito, mancomunidad o distrito, cuántas se encuentran debidamente acreditadas ante el Concejo Municipal, indique el nombre de cada representante de esa junta vecinal, la fecha de acreditación ante el Concejo Municipal e informe qué documentación presentaron y remitieron para su acreditación ante esta instancia legislativa municipal.--- 5. Informe de manera detallada de acuerdo con el registro de cada junta vecinal que existe dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito, si se contempla en el presupuesto de su POA para la ejecución de obras, de ser así, señale el monto presupuestado para cada junta vecinal o si en todo caso el presupuesto es global e indique el nombre del representante de la junta vecinal con quien se ejecuta dicho POA.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARÍA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA TERCERA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMARCA

PROVINCIA AROMA - LA PAZ

Calamarca - Kilómetro 57 Carretera Doble Vía a Oruro



Calamarca, 02 de enero de 2018



Señor:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
Presente.-

Ref.: CUMPLE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN:
P. N° 876/2017 – 2018 DE 06 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

De nuestra consideración:

De acuerdo a la referencia y considerando el requerimiento de información en relación a la organización y composición distrital en el municipio de Calamarca, al respecto, cumplimos dicho requerimiento con las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

1) La Carta Orgánica Municipal en el caso específico de la distritación municipal debe permitir la creación de macrodistritos, distritos y subalcaldías de acuerdo al crecimiento poblacional y sus necesidades; sin embargo, a la fecha, el municipio aún no cuenta con una Carta Orgánica aprobada por el Tribunal Constitucional y posterior aprobación por voto popular, razón por lo cual, se ha sancionado la Ley Municipal No. 44 en fecha 21 de marzo del 2017, Ley de adecuación a la organización territorial del Estado en conformidad al Art. 269 de la Constitución Política del Estado (CPE); consiguientemente, se ha adecuado o cambiado de nombre a los cantones por distritos otorgando una numeración de acuerdo a la fecha de creación; sin embargo, la misma no fue sancionado por el Órgano Ejecutivo observando acuerdos sociales y de comunidades.-

Consiguientemente, se tiene proyectado la siguiente adecuación:

Distrito Municipal 01	Capital Calamarca
Distrito Municipal 02	Sivicani
Distrito Municipal 03	Ajoya
Distrito Municipal 04	San Antonio
Distrito Municipal 05	Cosmini
Distrito Municipal 06	Caluyo
Distrito Municipal 07	Vilaque
Distrito Municipal 08	Choritotora
Distrito Municipal 09	VIT Totorani
Distrito Municipal 10	Chocorosi
Distrito Municipal 11	Senkata Alta



Capital
Calamarca

Sub Central
Sivicani

Sub Central
Ajoya

Sub Central
Caluyo

Sub Central
San Antonio

Sub Central
Vilaque

Sub Central
Choritotora

Sub Central
Totorani

Sub Central
Chocorosi

Sub Central
Cosmini

Sub Central
Senkata
Alta